

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ DEL CONTRATO DE OBRA DE “REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS DEL C.P.R.L. DE CÁDIZ” (CONTR 2025/499377)

EMPRESA ADJUDICATARIA: **VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA** con N.I.F.: **B42829390**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 9 de octubre de 2025 se inició, mediante procedimiento abierto simplificado el expediente de contratación denominado “Reforma del salón de actos del C.P.R.L de Cádiz” (CONTR 5025/499377)

Presupuesto base licitación (IVA excluido): 108.233,26 €

Importe del IVA: 22.728,98 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 130.962,24 €

Valor estimado del contrato: 108.233,26 €

Anualidad y partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	130.962,24	1400030000 G/31C/66200/11 2012000743	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Plazo de ejecución: 3 meses. La fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras será el momento a partir del cual se computará el plazo de ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Previo Informe del Gabinete Jurídico el día 6 de octubre de 2025 (nº de informe: CA-2025/107) y fiscalizado por la Intervención Provincial en fecha 9 de octubre de 2025, este Órgano de Contratación dicta Resolución de fecha 14 de octubre de 2025 por el que se procede a la aprobación del gasto del expediente, del PCAP y PPT que deben regir la licitación.

TERCERO.- Con fecha 14 de octubre de 2025 se publicó el Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, abriendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 4 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (SIREC).

CUARTO.- Con fecha 6 de noviembre de 2025 se celebró la primera sesión de la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico único. Las empresas licitadoras que presentan su oferta en tiempo y forma son las siguientes:



DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/12/2025 12:41:21	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwB4xa7IX95D2h8CJWf4wM5u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF	RAZÓN SOCIAL
B16481905	BOOM AEC SL
B42829390	VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
B72342504	SSR CORP. INDUSTRIAL SL

Por la Mesa se examina la documentación contenida en el sobre único de cada uno de los licitadores, comprobando que la licitadora BOOM ACE SL presenta una proposición económica de 119.11,11€. Siendo dicha cantidad superior al Precio Base de Licitación del contrato (108.233,26€), la Mesa de Contratación, en base al art. 139 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y al art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda proponer al órgano de contratación, la exclusión de la misma de la licitación.

Examinada la documentación presentada por las licitadoras VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y SSR CORP. INDUSTRIAL SL, estas se consideran válidas, siendo admitidas las tres empresas.

Posteriormente, se realiza la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la sumas de las puntuaciones obtenidas en los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

El resultado de dicha evaluación y clasificación se resume en el cuadro que se expone a continuación:

RAZÓN SOCIAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN	REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	TOTAL	ORDEN
SSR CORP. INDUSTRIAL SL	99.296,00 €	80,00	-	0,00	-	0,00	80,00	1
VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA	102.659,24 €	49,89	12 meses	10,00	-	0,00	59,89	2
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	107.648,00	5,24	12 meses	10,00	-	0,00	34,01	3

La Mesa, sobre la base de lo anterior, y haciendo uso de las facultades establecidas, acuerda proponer como adjudicataria a la entidad SSR CORP. INDUSTRIAL SL. con N.I.F: B72342504, y requerirle para que dentro del plazo de los 7 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación que se detalla en el punto 10.5 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

QUINTO.- Con fecha 13 de noviembre se emite Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se acepta la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, **EXCLUIR** del procedimiento de adjudicación a la entidad licitadora **BOOM ACE S.L.** con N.I.F. B16481905 conforme al artículo 167.e) de la LCSP, por exceder la oferta presentada por la misma el importe del presupuesto base de licitación.

SEXTO.- En la segunda sesión de la mesa celebrada el día 19 de noviembre de 2025, la Mesa procede al análisis de la documentación presentada por la licitadora SSR CORP. INDUSTRIAL S.L. y comprueba que la

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/12/2025 12:41:21	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwB4xa7IX95D2h8CJWfcw4wM5u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entidad no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ni en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que según lo establecido en el punto 10.4 del PCAP, acuerda la EXCLUSIÓN de la proposición de la persona licitadora SSR CORP. INDUSTRIAL S.L.

La clasificación de las proposiciones admitidas, tras la exclusión acordada, es la siguiente:

RAZÓN SOCIAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN	REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	TOTAL	ORDEN
VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA	102.659,24 €	49,89	12 meses	10,00	-	0,00	59,89	1
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	107.648,00	5,24	12 meses	10,00	-	0,00	34,01	2

La Mesa se comprueba que el licitador VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA, cuya proposición ocupa ahora el primer lugar de la clasificación, está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y acuerda efectuar una nueva propuesta de adjudicación a favor del licitador VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA con N.I.F.: B42829390, cuya proposición ocupa ahora el primer lugar de la clasificación y acuerda requerirle para que dentro del plazo de los **7 días hábiles** siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación que se detalla en el punto 10.5 del PCAP, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

SÉPTIMO.- Con fecha 2 de diciembre de 2025 se celebra la tercera sesión de la Mesa en la que se procede al análisis de la documentación presentada por la licitadora **VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA**, comprobando que la misma es correcta y por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de referencia a la empresa **VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA** con N.I.F.: **B42829390** por el importe de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (102.659,24 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.558,44€). Resultando un importe total de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (124.217,68 €)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Esta Delegación Territorial es competente para dictar resolución de adjudicación, en virtud de las competencias conferidas en la disposición quinta, punto tres de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/12/2025 12:41:21	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwB4xa7IX95D2h8CJWfcw4wM5u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de las ofertas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **VENTANAS ALMERÍA 03 SOCIEDAD LIMITADA** con N.I.F. **B42829390** por un importe **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (102.659,24 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.558,44 €). Resultando un importe total de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (124.217,68 €)**

El contrato tendrá una duración de **3 meses**. La fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras que deberá realizarse en la segunda quincena del mes de enero de 2026, será el momento a partir del cual se computará el plazo de ejecución del contrato.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

Las mejora ofertada por la empresa adjudicataria, se concretan en el siguiente compromiso:
Ampliación adicional del plazo de garantía en 12 meses (total del plazo de garantía 24 meses)

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de conformidad con el art. 44.6 de la LCSP potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, de conformidad con los arts. 44.6 de la LCSP o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		09/12/2025 12:41:21	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwB4xa7IX95D2h8CJWfCW4wM5u6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	